



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**  
COCHABAMBA-BOLIVIA  
Ley del 15 de abril de 1985

**DECRETO EDIL N° 08/2025**  
**COLCAPIRHUA, 28 DE FEBRERO DE 2025**  
**ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:** La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andres Ibanez" en su artículo 34, establece: "Un Órgano Ejecutivo presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o norma municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Art. 26 numeral 8 que es atribución del Alcalde Municipal: "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y Secretarios Municipales".

Que, de acuerdo al Decreto Municipal N°04/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, que aprueba la Modificación de la Estructura Organizativa, Planilla Presupuestaria, Escala Salarial, Organigrama y Manual de Funciones del Órgano Ejecutivo Gestión 2025.

Que, en mediante Comunicación Interna de fecha 28 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos establece que la Servidora Publica **Lic. Marisol Cruz Gonzales**, cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.

**POR TANTO:**

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en uso de sus facultades

**DECRETA:**

**PRIMERO. – DESIGNA** con carácter interino, manteniendo su ítem y salario a la servidora pública **Lic. Marisol Cruz Gonzales**, con CI 4394918 con Qr, como **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO** a.i. del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a partir del 01 de marzo de 2025, con todas las atribuciones, facultades y obligaciones inherentes al cargo.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Recursos Humanos, en el marco de sus atribuciones y competencias queda como responsable del cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

**PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Ing. Nelson Gallinate Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Amuel*

*Dr. Marisol Cruz Gonzales*

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCATEPEQUE

VISTOS: La comparencia de la Excmo. Autoridad Local y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del Organismo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 257 establece que el Gobierno Autónomo Municipal es el órgano municipal con personería jurídica, autonomía de gestión y patrimonio propio, que ejerce las funciones de gobierno y administración en el ámbito de su competencia y en el marco de la estructura organizativa que le corresponde.

Que la Ley Marco de Administración y Estructuración Municipal, promulgada el 24 de octubre de 2005, establece que el Organismo Municipal debe tener una estructura orgánica que permita el desarrollo de sus funciones y actividades, de acuerdo a la naturaleza de las mismas, y que la estructura orgánica debe ser estable y permanente.

Que la Ley N° 482 de Gobierno Autónomo Municipal establece en su artículo 28 numeral 8 que se atribuye al Alcalde Municipal, dentro de sus funciones, la de organizar y estructurar el Organismo Municipal.

Que en el marco de la Ley Marco de Administración y Estructuración Municipal, promulgada el 24 de octubre de 2005, se establece que el Organismo Municipal debe tener una estructura orgánica que permita el desarrollo de sus funciones y actividades, de acuerdo a la naturaleza de las mismas, y que la estructura orgánica debe ser estable y permanente.

Que en el marco de la Ley Marco de Administración y Estructuración Municipal, promulgada el 24 de octubre de 2005, se establece que el Organismo Municipal debe tener una estructura orgánica que permita el desarrollo de sus funciones y actividades, de acuerdo a la naturaleza de las mismas, y que la estructura orgánica debe ser estable y permanente.

POR TANTO:

Se aprueba la propuesta de Estructura Organizativa del Organismo Municipal, que se adjunta a la presente, en el marco de la Ley Marco de Administración y Estructuración Municipal, promulgada el 24 de octubre de 2005.

SECRETARIA

PRIMERO: - DESIGNA con carácter interino, llamando en su caso a la selección pública, al Sr. *[Nombre]* como Secretario Municipal del Organismo Municipal de Cocatepeque, en el marco de la Ley Marco de Administración y Estructuración Municipal, promulgada el 24 de octubre de 2005.

SEGUNDO: - La Unidad de Ejecución de Funciones, que se adjunta a la presente, en el marco de la Ley Marco de Administración y Estructuración Municipal, promulgada el 24 de octubre de 2005.

PUBLICARSE, CUMPLARSE Y ARCHIVARSE.

